

**ORDENANZA N°351 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA.-**

C. Deliberante, 27 de Abril de 1.989

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación Pública para la construcción de hasta 300 (trescientos) nichos en el Cementerio Público Local, bajo las siguientes condiciones:

- a) El adjudicatario deberá proveer materiales, mano de obra, corriendo asimismo con los demás costos de la obra.-
- b) Como única contraprestación por la obra el adjudicatario percibirá durante 30 años los montos resultantes del canon que la Municipalidad fije por el uso del 75% de los nichos, conforme a las disposiciones legales vigentes y desde la efectiva ocupación de los mismos; debiendo quedar expresamente establecido en el Pliego de Condiciones y en el convenio respectivo el dominio público de los nichos, la exclusividad de la Municipalidad para fijar la retribución por el uso y la forma de actualización de la misma.-

Siendo el cobro del canon a cargo de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

**GRACIELA GARGADO de IAKOC**  
**Secretaria**  
H. Concejo Deliberante

**MARIO JOSE HERBON**  
**Presidente**  
H. Concejo Deliberante